



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2.014.

En la Villa de Campo de Criptana, a nueve de Junio de dos mil catorce, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.

D.^a Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. José Muñoz Violero.

D. Pablo Cruz Amores.

D. Jesús Perucho Olivares.

Secretaria:

D.^a M.^a Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.^a María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diecisiete horas y diez minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión anterior correspondiente al día 2 de junio de 2014, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal, remite Resolución en relación con la obra subvencionada por ese Instituto, al amparo del R.D. 939/1997, de 20 de junio (BOE 24-06-07) y la Orden Ministerial de Trabajo y Asuntos Sociales, 26 de Octubre de 1998 (BOE 21-11-98), por el que se acuerda subvencionar la obra o servicio denominada "Obra y servicios Plan Empleo ZZ.DD. 2014", con una duración de 6 meses, y con un subvención de 177.062,22 €uros, cantidad correspondiente al 100% del total.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos y Negociado de Relaciones Laborales, a los efectos oportunos.

2.- El Director Provincial de ATRESMEDIA Radio, comunica que en los próximos días Onda Cero Alcázar, entregará los premios "Corazón de la Mancha", distinción que pretende reconocer a las personas y entidades de nuestra comarca que han destacado a lo largo del pasado año, y por ello, y por decisión del Jurado y por unanimidad, "12 VIENTOS, 12 AVENTURAS" recibirá el Premio a la PROYECCIÓN TURÍSTICA.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda comunicar nuestro agradecimiento por tal distinción.

3.- La Consejería de Empleo y Economía, remite resolución de fecha 27 de mayo de 2014, por la que se procede a realizar el cambio de domicilio de la oficina de turismo de esta localidad, a la calle Rocinante, 39 Sierra de los Molinos de Campo de Criptana, siguiente la misma clasificada con Nivel II de la Red Infotur.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- La Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha comunica, en cumplimiento de lo establecido en el RD 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas, y la Orden de 7-7-2004 que modifica la Orden 13-02-2004 de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las normas para la inscripción en el registro de explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos de Castilla-La Mancha; que a este municipio se le ha asignado el código de explotación: ES130280000073, nombre finca: Centro Naturaleza Tierra de Gigantes, Especies animales: Aves Acuáticas, Clasif. Zootécnica: otras o especiales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- El Servicio de Agricultura y Ganadería de Ciudad Real, remite Resolución de 28 de mayo de 2014, por la que se nombra a como responsable sanitario de la explotación ES130280000073, para las especies indicadas, Nombre Finca: Centro Naturaleza Tierra de Gigantes, Especie: Aves Acuáticas y Clasf. Zootécnica: otras o especiales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- La Excm. Diputación de Ciudad Real, comunica que está abordando el cambio del sistema informático destinado a la gestión y recaudación de tributos municipales, con el fin de implantar un aplicativo acorde a los tiempos presentes y futuros, que permitan realizar una gestión mas eficaz y eficiente de los recursos de los Ayuntamientos y entidades de nuestra provincia, lo que está provocando algunos problemas que irán resolviendo puntualmente.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- INSTANCIAS.

1.- **Solicitud Autorización para pantalla de televisión.-** D^a., en representación de la empresa BAR BIRRAS, solicita autorización para instalar una pantalla de televisión, para los partidos de España en el mundial de fútbol de Brasil, en la terraza de verano que tiene instalada en su local en la Plaza Mayor de esta localidad.

Visto el art. 9.4 de la Ordenanza General Reguladora de Terrazas, texto publicado en el BOP nº 7 de 15-01-2010, y BOP nº 59 de 16-05-2011, que permite con carácter excepcional en el supuesto de eventos deportivos de indudable interés general, la instalación de pantallas de proyección o televisión.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar con el carácter excepcional, con motivo de la celebración del Mundial de Fútbol de Brasil 2014, la instalación de una pantalla de televisión solicitada en la terraza del Bar Birras de la que es titular, siempre y cuando se cumplan los siguientes condicionantes:

- a) Que la autorización de la instalación de terraza se encuentre en vigor.
- b) Que las pulgadas y ubicación de la pantalla se ajusten a los criterios establecidos por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.
- c) Que el televisor/pantalla se conecte únicamente durante la emisión del partido de fútbol, desconectándose una vez finalice el mismo.
- d) Que las emisiones en ningún caso superen los 65 decibelios.

2º) En todo caso, el interesado quedará a disposición del Ayuntamiento para retirar todos los elementos de la terraza, incluidos los audiovisuales, cuando así se estime por la autoridad competente. En ningún caso se autorizarán pantallas de proyección que



excedan de 120.

3º) Los anteriores acuerdos sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a instalar una pantalla en el lugar que elija, siempre que España sea finalista.

2.- Instancia en materia de estacionamiento.- D., vecino de la calle Saliente, nº 10 de esta localidad, expone que, debido a la estrechez de la calle y a las dimensiones de su vehículo, solicita se pinte de amarillo la zona de acerado situada enfrente de su portada (placa de vado nº 985) para facilitar la entrada y salida de su vehículo.

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, acuerda que se pinte de amarillo la parte del bordillo situada enfrente de la portada de su domicilio con placa de vado 985, dando traslado del presente acuerdo al interesado y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

3.- Instancia en materia de estacionamiento.- D^a., propietaria de la vivienda de Travesía Sol, nº 4 de esta localidad, expone que cuando se encuentran vehículos estacionados a ambos lados de la calle Travesía Sol, no pueden acceder a su cochera (placa de vado nº 987), y solicita que se pinte de amarillo la acera de su vivienda en el nº 4 y la acera de enfrente en el nº 3 de la referida Travesía Sol.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, que hace constar que dado que la Travesía tiene entrada por las dos calles no es necesario pintar tantos metros de pintura de bordillo con pintura amarilla, ya que la vivienda nº 4 está en la esquina, si bien, se considera oportuno pintar (para prohibir el estacionamiento) en la zona al lado de la cochera hasta la ventana de la fachada (vivienda nº 4); y enfrente, hacerlo justo en la frontal de la cochera, no viéndose necesario la longitud de 7 metros solicitada.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder en los términos reflejados en el Informe de la Policía Local, dando traslado del presente acuerdo al Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

4.- Solicitud prórroga contrato.- Se da cuenta de instancia presentada por D., donde expone que con fecha 11 de Septiembre de 2012, suscribió contrato con este Ayuntamiento para la gestión y explotación del Bar-Cafetería del Complejo Deportivo Municipal de esta localidad, por plazo de 2 años, siendo susceptible de dos prórrogas anuales, debiéndose solicitar la prórroga con una antelación mínima de 3 meses; por lo que solicita la prórroga anual del referido contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado, al Negociado de Contratación y al Departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

5.- Solicitud de autorización para carrera popular solidaria.- Se da cuenta de escrito presentado por D., en calidad de Presidente de ACMEIM, Asociación de enfermedades raras, que solicita autorización para poder celebrar una Carrera Popular Solidaria denominada Gigantes/Running 2014, el día 14 de junio del presente, en horario de tarde, estando prevista la salida para las 19:00 horas.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado para Informe al Jefe de la Policía Local, así como al Concejal Delegado de Policía Local y Protección Civil; recordando al organizador de la carrera que la colaboración solicitada no le exime del cumplimiento del resto de las obligaciones que como organizador le corresponden, siendo su responsabilidad garantizar el correcto desarrollo de la misma.

6.- Solicitud de Ayuda en Acción.- Se da cuenta de instancia presentada por D., en representación de AYUDA EN ACCION, quien expone que van a realizar la Ruta de Senderismo Nocturna el próximo viernes, día 27 de junio, a las 21 horas, este año con el tema "El Agua", y como novedad no se utilizaran antorchas sino linternas, y solicita la colaboración de protección civil, así como una ayuda económica de 100,00 Euros para

sufragar los gastos.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar la colaboración de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Protección Civil, Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, a los efectos oportunos.

Asimismo, se acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, como trámite previo a la resolución que proceda, en cuanto a la ayuda solicitada.

7.- Solicitud de autorización para la I Vuelta Ciclista Rutas del Vino – Tierra de Gigantes.- Se da cuenta de escrito presentado por D., en representación del Club Ciclista Hnos. Pintor, comunicando que han organizado la I Vuelta Ciclista Rutas del Vino – Tierra de Gigantes, para cadetes a disputar los días 11, 12 y 13 de Julio próximo, adjuntando recorrido y horario previsto por la organización, así como que han cursado las autorizaciones necesarias, e invitan a esta Alcaldía al corte de cinta en la línea de salida y a la entrega de premios al término de la misma.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Concejal Delegado de Policía Local y Protección Civil, Jefe de la Policía Local y Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, a los efectos oportunos.

8.- Comunicación del Grupo de Gimnasia y Mantenimiento.- Se da cuenta de escrito presentado por D^a., en representación del Grupo de Gimnasia y Mantenimiento, a las que se les autorizó para realizar dicha actividad la utilización del Gimnasio del CEIP "Virgen de la Paz", y comunican que la actividad la han venido realizando desde octubre pasado y a partir del día 3 de junio del presente, dejan de realizarla.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda solicitar Informe del Director del CEIP "Virgen de la Paz", sobre el estado de las instalaciones.

9.- Solicitud de la Archicofradía del Stmo. Sacramento con motivo de la festividad del Corpus Christi.- D., Presidente de la Archicofradía Stmo. Sacramento, expone que con motivo de la celebración de la Festividad del Corpus Christi, es deseo de esa Real Archicofradía celebrar diversos actos Religiosos y Culturales, en los próximos días, y solicita:

- Autorización para cortar el tráfico por donde transcurre la procesión desde las 18:00 horas hasta las 22:00 horas del día 22 de junio próximo, festividad del Corpus Christi, excepto la calle Torrecilla (desde la esquina de calle Cardenal Monescillo a calle Soledad) y la calle Convento (desde la esquina con calle Castillo hasta el parque Pozo Hondo) y calle Virgen de Criptana, igualmente en la zona peatonal del Pozo Hondo, que serían cortadas a las 8 de la mañana por la confección de alfombras en el pavimento.

- La aportación de sal por parte de este Ayuntamiento, para que sea tintada por los voluntarios y jóvenes de la parroquia para la confección de las alfombras de sal que se realizarán en la Plaza Mayor y zona peatonal del Pozo Hondo.

- La colaboración de la Policía Local para que se adopten las medidas oportunas respecto al tráfico rodado el día 22 de junio.

- La autorización oportuna para proceder al engalanamiento de la Plaza Mayor el día del Corpus Christi.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado del escrito de referencia a las siguientes áreas de servicios municipales y Concejalías: respecto a la aportación de sal al Concejal Delegado de Medio Ambiente, en relación al corte del tráfico y calles al Concejal Delegado de Tráfico y Policía Local, a los efectos oportunos.

10.- Instancia de Korova Criptana.- Se da cuenta de instancia presentada por D. en representación de la plataforma Korova Criptana, donde expone que tienen previsto realizar una actividad cultural el próximo sábado 14 de junio de 2014, a las



21:30 horas, consistente en ciclocine: ruta en bicicleta dentro del casco urbano con paradas en cuatro zonas de la localidad para la realización de distintos actos culturales, en especial la muestra de cortos cinematográficos; indicando que no es necesario el corte de vía alguna para realizar sus actividades, ajuntando itinerario del trayecto.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Solicitud de Ayudas para Actividades a Desarrollar por las Corporaciones Locales en Materia de Juventud Año 2014. - Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía Delegada de Juventud, con objeto de concurrir a la convocatoria de Ayudas para la Financiación de Actividades a Desarrollar por las Corporaciones Locales en Materia de Juventud Año 2014, convocadas por la Federación Española de Municipios y Provincias, en el marco del Convenio suscrito entre el Instituto de la Juventud (INJUVE) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para la implantación y desarrollo de acciones dirigidas a la Juventud durante el año 2014, para el proyecto "EmprendeT y FormaT Joven", con un coste total del programa de 15.000,00 €, solicitando una ayuda de 8.000,00 €, y al Ayuntamiento le correspondería aportar la cantidad de 7.000,00 €.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Concurrir a la línea de ayudas convocadas por la Federación de Municipios y Provincias para Actividades a Desarrollar por las Corporaciones Locales en Materia de Juventud Año 2014.

2º) En consecuencia, solicitar la concesión de una ayuda por importe de 8.000,00 €, con destino al Proyecto "EmprendeT y FormaT Joven".

3º) Asumir el compromiso de aportar por parte de este Ayuntamiento, la cantidad de 7.000,00 €, correspondiente a la diferencia entre la ayuda solicitada (8.000,00 €) y el presupuesto total del proyecto (15.000,00 €).

4º) Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la adopción de cuantos acuerdos y suscripción de cuantos documentos requiera la ejecución de lo acordado.

2.- Aprobación factura.- Se da cuenta por la Intervención de Fondos, de factura presentada por la Compañía de Teatro Nerea, S.L., Nº 59, de fecha 14/5/14, por 1 representación en Campo de Criptana del espectáculo "Yo no soy El Greco", por un importe de 1.490,00 Euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto de referencia, y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer el gasto por importe 1.490,00 Euros, IVA incluido, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

3.- Anticipo de nómina personal laboral.- Una trabajadora temporal de este Ayuntamiento, solicita un anticipo de nómina de 100,00 Euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda conceder el anticipo de 100,00 Euros, conforme a las bases de ejecución del ejercicio corriente, donde el límite establecido para esta clase de contratos es de 100,00 Euros, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y Negociado de Relaciones Laborales, a los efectos oportunos.

4.- Devolución de fianza por D.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la gestión de residuos de las obras en calle Miguel Esteban, nº 16 de esta localidad, por un importe de 136,20 Euros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a

Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

5.- Devolución de fianza por D.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por afección vía pública en las obras de calle Miguel Esteban, nº 16 de esta localidad, por un importe de 486,00 €uros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

6.- Devolución de fianza por D.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la gestión de residuos de las obras en calle Mariano Fernández, nº 7 de esta localidad, por un importe de 100,00 €uros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

7.- Devolución de fianza por D.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la afección vía pública en las obras de la calle Gibraltar, nº 6 de esta localidad, por un importe de 300,00 €uros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

8.- Aprobación facturas emitidas por Telefónica Móviles España, S.A.- Se da cuenta de las facturas emitidas por "Telefónica Móviles España, S.A.", para su aprobación por esta Junta de Gobierno Local, con el siguiente detalle:

Nº FRA.	FECHA FRA.	CONCEPTO	IMPORTE
28-F481-169520	01/06/14	Facturación alarma del Pósito número 646522343 correspondiente al mes de junio de 2014	13,31 €
28-F481-169735	01/06/14	Facturación teléfonos móviles correspondiente a las llamadas realizadas entre el 18 de abril y el 17 de mayo de 2014	1.189,75 €

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar las facturas de referencia, y en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer el gasto total correspondiente a 1.203,06 €uros, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

9.- Aprobación Bases para la concesión de Ayudas Sociales dirigidas a vecinos de Campo de Criptana con escasos recursos.- A propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, D^a., se da cuenta de las Bases para la concesión de Ayudas Sociales, dirigidas a vecinos de Campo de Criptana con escasos recursos para colaborar en sus gastos por vivienda habitual y convocatoria para el ejercicio 2014.



Resultando que, una de las consecuencias de la actual crisis económica es el desempleo, pero incluso para los ciudadanos que siguen manteniendo su empleo, la crisis supone un esfuerzo financiero importante en la economía familiar.

Resultando que, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la letra e) del apartado 2, para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, el Ayuntamiento de Campo de Criptana considera de especial interés contribuir a implementar una serie de ayudas para los colectivos con menor capacidad económica.

Resultando que, el Presupuesto del Ayuntamiento de Campo de Criptana para el año 2014 prevé en su partida 23000-48806 "Subvención Ayuda Social" crédito suficiente para el otorgamiento de ayudas sociales dirigidas a vecinos de Campo de Criptana con escasos recursos para colaborar en sus gastos por vivienda habitual, teniendo la presente acción interés social para el municipio.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el marco delimitado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana que resulten de aplicación, y en virtud de la competencia otorgada por el artículo 10.4 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, y la Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio por la que se delega la competencia en materia de ejecución del presupuesto de gastos a la Junta de Gobierno Local, y que por medio de la presente

ACUERDA

Primero.- Aprobar las bases anexas y convocar de concesión de ayudas sociales dirigidas a vecinos de Campo de Criptana con escasos recursos para colaborar en sus gastos por vivienda habitual para el presente ejercicio.

Segundo.- Autorizar un gasto de 60.000 € (sesenta mil euros), con cargo con cargo a la aplicación presupuestaria 23000-48806 "Subvención Ayuda Social" del vigente presupuesto municipal, ordenando a la Intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

Tercero.- Someter a exposición pública las presentes bases mediante la inserción de un anuncio en el tablón de edictos de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en la web municipal.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Concejala de Hacienda, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

10.- **Aprobación cuenta justificativa, subvención para proyectos y actividades de Asociaciones.** Por la Intervención de Fondos se presenta cuenta justificativa, para proyectos y actividades de Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Convocatoria 2014), con el siguiente detalle:

ASUNTO:

CUENTA JUSTIFICATIVA, SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (CONVOCATORIA 2014)

BENEFICIARIO:

ASOCIACIÓN DE VIUDAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

92400-48513

ACUERDO:	JGL 26/05/2014	
CUANTÍA:	120,00 €	
PAGADO INICIALMENTE:	0,00 €	0,00%
PENDIENTE DE PAGO:	120,00 €	100,00%

Resultando que, los pagos y justificaciones, así como los reintegros han sido previamente sometidos a la fiscalización de la Intervención y constando el Informe favorable de la Intervención de Fondos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las justificaciones de referencia para proceder a hacer efectivo el pago del 100%, dando traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

11.- Aprobación cuenta justificativa, subvención para proyectos y actividades de Asociaciones. Por la Intervención de Fondos se presenta cuenta justificativa, para proyectos y actividades de Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Convocatoria 2014), con el siguiente detalle:

ASUNTO:	CUENTA JUSTIFICATIVA, SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (CONVOCATORIA 2014)					
BENEFICIARIO:	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER DE CAMPO DE CRIPTANA					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	92400-48513					
ACUERDO:	JGL 26/05/2014					
CUANTÍA:	120,00 €					
PAGADO INICIALMENTE:	0,00 €			0,00%		
PENDIENTE DE PAGO:	120,00 €			100,00%		

Resultando que, los pagos y justificaciones, así como los reintegros han sido previamente sometidos a la fiscalización de la Intervención y constando el Informe favorable de la Intervención de Fondos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las justificaciones de referencia para proceder a hacer efectivo el pago del 100%, dando traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

12.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D., Concejal Delegado de Cultura de este Ayuntamiento, para la reparación de puerta de la Casa de Cultura, por la mercantil Alumiglas, por un importe de 182,98 Euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 182,98 Euros, IVA incluido, con destino al gasto de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Cultura e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

13.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por Da., Concejal Delegada de Discapacidad de este Ayuntamiento, para la adquisición de una impresora para el Centro de Día, a suministrar por MANCHABYTE, S.L.L., por un importe de 96,80 Euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 96,80 Euros, IVA incluido, con destino al gasto de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Cultura e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

14.- Fiscalización Relación Cuentas Justificativas Pagos a justificar.- Se da



cuenta del Informe de la Intervención Municipal de fecha 9 de junio de 2014, relativo a la relación de pagos a justificar por un total de 6.000,00 Euros, desglosada de la siguiente manera:

PERCEPTOR	GASTO	FECHA AUTORIZACIÓN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE JUSTIFICADO	REINTEGRO
.....	GASTOS FESTIVAL DE JAZZ.	15/05/2014	6.000,00 €	4.820,00 €	1.180,00 €

Resultando que, los pagos y justificaciones, así como los reintegros han sido previamente sometidos a la fiscalización de la Intervención y constando el Informe favorable de la Intervención de Fondos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las justificaciones de referencia para proceder a hacer efectivo el pago del 100%, dando traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

15.- Relación de Facturas.- La Junta de Gobierno Local prestó su unánime aprobación a la relación de facturas nº 16 presentada por la Intervención de Fondos por bienes y servicios suministrados para los diferentes edificios y dependencias de este Ayuntamiento, por un importe total de 41.636,07 Euros.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

V.1.- Licencias Urbanísticas.-

V.1.1.- Expte. Demolición de Obras Nº 80/2014.- Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 27 de Mayo de 2014, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 2 de Junio de 2014, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia urbanística a D^a., en representación de Hnos. y 5 mas, para demolición de finca urbana en la calle Soledad, nº 14 y calle Veracruz, nº 27 de esta localidad, con una superficie total construida de 1.002,08 m², y volumen a demoler de 3.106,19 m³, con estricta sujeción al proyecto de demolición presentado suscrito por la Ingeniera Técnica Industrial D^a., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 15 de Abril de 2014, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 6.274,48 Euros; y con sujeción al siguiente condicionado:

- Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales.

Queda prohibido el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de

propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

- g) Tratándose en este caso de residuos correspondientes a la categoría 1 cuya entrega ha de realizarse a gestor autorizado, será requisito para devolución de la fianza depositada la presentación de los documentos justificativos de dicha entrega.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3º) Comunicar a los interesados, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) Finalmente, informar que la presente licencia no conlleva autorización alguna para ocupar la vía pública ni para corte del tráfico de la misma, sin que previamente se haya solicitado y obtenido la correspondiente autorización, y se haya abonado la correspondiente tasa por ocupación de la vía pública, a cuyo efecto se interesa de los Servicios Municipales de Obras se remita la información necesaria al Departamento de Rentas, al objeto de liquidar la referida tasa.

V.2.- Licencias de 1ª Ocupación.-

V.2.1.- Expediente de 1ª Ocupación Nº 3/2014.- Se da cuenta de la documentación presentada por D., en solicitud de licencia de primera ocupación, para la vivienda unifamiliar en planta baja sita en C/ Colón, nº 68 de esta localidad.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 29 de Mayo de 2014, en relación con las obras ejecutadas por D., en virtud de la licencia de obras concedida por esta Junta de Gobierno Local en fecha 10 de Diciembre de 2012, según proyecto de ejecución redactado por los Arquitectos D. y D., consistentes en la construcción de vivienda unifamiliar en planta baja en la calle Colón, nº 68 de esta localidad.

Visto asimismo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 2 de Junio de 2014.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 169.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder Licencia de Primera Ocupación a D., para la vivienda unifamiliar en planta baja sita en calle Colón, nº 68 de esta localidad, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 10 de Diciembre de 2012.



2º) Advertir al interesado que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al Sr., y al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, al objeto de incorporar el presente acuerdo al expediente de la licencia municipal de obras ya otorgada.

V.2.2.- Expediente de 1ª Ocupación Nº 9/2013.- Se da cuenta de la documentación presentada por D., en solicitud de licencia de primera ocupación, para la "Nave para Almacén de Aperos Agrícolas" sita en Avenida Juan Carlos I, nº 45 de esta localidad.

Visto el Informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 26 de Mayo de 2014, en relación con las obras ejecutadas por D., en virtud de la licencia de obras concedida por esta Junta de Gobierno Local en fecha 20 de Agosto de 2012, según proyecto de ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D., consistentes en la construcción de Nave para Almacén de Aperos Agrícolas en la Avenida Juan Carlos I, nº 45 de esta localidad.

Visto asimismo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 2 de Junio de 2014.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 169.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder Licencia de Primera Ocupación a D., para la Nave para Almacén de Aperos Agrícolas en la Avenida Juan Carlos I, nº 45 de esta localidad, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 20 de Agosto de 2012.

En consecuencia, tomar razón de la comunicación previa al ejercicio de actividad inocua de Nave para Almacén de Aperos Agrícolas (Expte: 26/2013), a nombre de, quedando el aforo de la actividad establecido en 10 personas.

2º) Advertir al interesado que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al Sr., y al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, al objeto de incorporar el presente acuerdo al expediente de la licencia municipal de obras ya otorgada.

VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Modificación del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 19-05-2014.- Por la Secretaria del Ayuntamiento se informa a los miembros de la Junta de Gobierno Local, del error producido en la redacción del acuerdo adoptado por este órgano, en su sesión de fecha 19 de mayo del año en curso, por el que se aceptaba el ruego de la Concejala de Agricultura y Primer Teniente de Alcalde, por daños en zonas colindantes del dominio público de infraestructuras viarias, y la necesidad de controlar plaga de conejos.

Que asimismo se indica que según conversación mantenida con un responsable en la tramitación de las autorizaciones por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se ha podido comprobar el error en la solicitud formulada, siendo que no es para la práctica de labores de caza sino para el vaciado de conejos en las zonas de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad modificar el acuerdo de este órgano, adoptado en su sesión de fecha 19 de mayo de 2014, en el sentido de que en lugar de acordar remitir solicitud para efectuar labores de caza, se acuerde "remitir solicitud para efectuar el vaciado de conejos en la zona de dominio

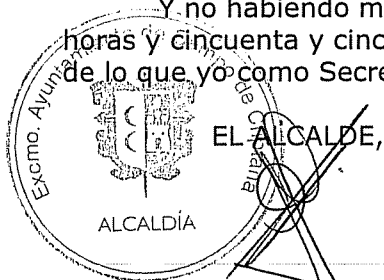
público de infraestructuras viarias y zonas de seguridad, así como en los cauces de dominio público hidráulico y zonas de policía. Del presente acuerdo se dará traslado a las Administraciones competentes (Consejería de Agricultura, Consejería de Fomento, Confederación Hidrográfica del Guadiana y Diputación Provincial de Ciudad Real), adjuntando al mismo plano remitido por la CDB. Sociedad de Cazadores de Campo de Criptana, y trasladando finalmente la disposición de dicha sociedad para acompañar a los técnicos que vengan a visitar la zona con carácter previo a la emisión de los informes que correspondan”.

De la presente rectificación se dará traslado a las Administraciones afectadas.

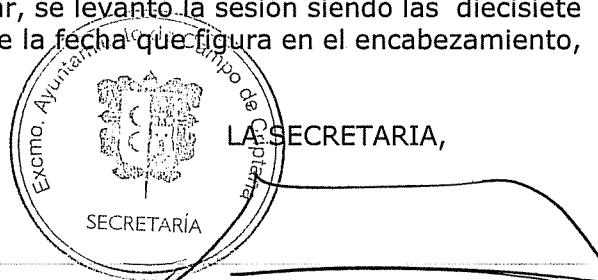
VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantearon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.



Fdo.: María Dolores Fernández Morón.